



**RELACIÓN EXTRACTADA DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR EL AYUNTAMIENTO PLENO, EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EN PRIMERA CONVOCATORIA, EL DÍA 8 DE JUNIO DE 2016, PARA SU EXPOSICION EN EL TABLON DE ANUNCIOS, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 56 DE LA LEY 7/1.985, DE 2 DE ABRIL Y 196 DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN FUNCIONAMIENTO, Y RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS ENTIDADES LOCALES, DE 28 DE NOVIEMBRE DE 1.986.**

---

ASISTENTES:

D. -----  
D<sup>a</sup>. María Teresa Foncuberta Hidalgo  
D. Carlos Albaladejo Alarcón  
D. Antonio Luengo Zapata  
D<sup>a</sup>. María Dolores Ruiz Jiménez  
D<sup>a</sup>. Estíbali Masegosa Gea  
D. Antonio Marcelo Martínez Torrecillas  
D<sup>a</sup> Catalina Pérez Jiménez  
D. David Martínez Gómez  
D. Pedro López Zapata  
D. José Ángel Noguera Mellado  
D<sup>a</sup>. Francisca La Torre Garre  
D<sup>a</sup>. Laura Cristina Gil Calle  
D. Pedro Jesús Martínez Gorriz  
D<sup>a</sup>. Antonia Mendez Espejo  
D. Antonio Murcia Montejano  
D<sup>a</sup>. María José García Méndez  
D. Carlos Jiménez Muñoz  
D<sup>a</sup>. María Inmaculada Ríos Montesinos  
D. Matías Cantabella Pardo  
D. Santos Amor Caballero

SECRETARIO

D. Alberto Nieto Meca

INTERVENTOR

D. Jesús Ortuño Sánchez

En la Villa de San Javier, siendo las veinte horas y ocho minutos del día ocho de junio de dos mil dieciséis se reúne el Pleno de la Corporación en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, en primera convocatoria y previa notificación en forma del orden del día, comprensivo de los asuntos a tratar. Preside la sesión la Sra. Alcaldesa Accidental, con la asistencia, además del mismo, de los Sres. Concejales citados al margen, en número legal suficiente para la válida constitución del Pleno.

Actúa como secretario de la sesión el Secretario del Ayuntamiento, y asiste, además, el Interventor.

Justifica su inasistencia,  
D. José Miguel Luengo Gallego

---



1.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS ACTAS CORRESPONDIENTES A LAS SESIONES ANTERIORES, QUE SON LA ORDINARIA DE FECHA 12 DE MAYO DE 2016, Y LA EXTRAORDINARIA DE FECHA 30 DE MAYO DE 2016.

La Sra. Alcaldesa-Presidenta, tras declarar abierta la sesión, formula la pregunta de si algún miembro del Pleno de la Corporación tiene que realizar alguna observación a las actas de las sesiones anteriores, que son la ordinaria celebrada el día 12 de mayo de 2016, y la extraordinaria celebrada el día 30 de mayo de 2016, y no produciéndose ninguna, de conformidad con lo establecido en el artículo 91 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, las actas citadas se consideran aprobadas por unanimidad.

2.- DAR CUENTA AL PLENO, DEL DECRETO DEL SR. ALCALDE NÚMERO 1261/2016, DE 3 DE JUNIO DE 2016

Se da cuenta al Pleno, del siguiente decreto del Sr. Alcalde:

“DECRETO Nº 1261/2016

Consultados los portavoces de los distintos Grupos Políticos que integran la Corporación, se ha considerado la conveniencia de adelantar la fecha de celebración de la sesión ordinaria del Pleno, que correspondía celebrar el día 9 de junio de 2016, trasladándola al día 8 de junio de 2016.

En consecuencia, haciendo uso de la facultad conferida por el Pleno de la Corporación, mediante acuerdo adoptado en sesión de 13 de julio de 2015; por el presente, DISPONGO:

Primero.- Adelantar la sesión ordinaria del Pleno, que correspondía celebrar el día 9 de junio de 2016, al miércoles, día 8 de junio de 2016, a las 20:00h.

Segundo.- Que se de cuenta del presente decreto al Pleno de la Corporación, en la citada sesión.

San Javier, a 3 de junio de 2016. EL ALCALDE. José Miguel Luengo Gallego.  
Ante mí, EL SECRETARIO. Alberto Nieto Meca.”

El Pleno acuerda, por unanimidad, quedar enterado del decreto 1261/2016, de 3 de junio, anteriormente transcrito.

3.- CONOCIMIENTO DE LOS DECRETOS DICTADOS POR EL SR. ALCALDE Y SUS CONCEJALES DELEGADOS, DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN ORDINARIA



CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN, A LOS EFECTOS PREVISTOS EN EL ARTÍCULO 22.2 A) DE LA LEY 7/1.985, DE 2 DE ABRIL; DESDE EL NÚMERO 994/2016, DE 3 DE MAYO, HASTA EL NÚMERO 1210/2016, DE 27 DE MAYO

A los efectos de control y fiscalización de los órganos de gobierno, previstos en el artículo 22.2 a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, se da cuenta al Pleno de la Corporación de los decretos dictados por el Sr. Alcalde y sus Concejales-Delegados, desde el número 994/2016 hasta el número 1210/2016, correspondientes al período del 3 de mayo de 2016 hasta el 27 de mayo de 2016.

El Pleno acuerda, por unanimidad, quedar enterado de los antecitados decretos, desde el número 994/2016 hasta el número 1210/2016.

4.- CONOCIMIENTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL MUNICIPAL, DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN, A LOS EFECTOS PREVISTOS EN EL ARTÍCULO 22.2 A) DE LA LEY 7/1.985, DE 2 DE ABRIL; DESDE EL DÍA 5 DE MAYO DE 2016 HASTA EL DÍA 26 DE MAYO DE 2016

A los efectos de control y fiscalización de los órganos de gobierno, previstos en el artículo 22.2.a) de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se da cuenta al Pleno de la Corporación de los acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno Local, desde el día 5 de mayo de 2016 hasta el día 26 de mayo de 2016.

El Pleno acuerda, por unanimidad, quedar enterado de los acuerdos correspondientes a las sesiones de la Junta de Gobierno Local, desde el día 5 de mayo hasta el día 26 de mayo de 2016.

5.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE ASUNTOS GENERALES, RELATIVO A LA MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO GANAR SAN JAVIER, SOBRE SEGUIMIENTO DE LAS MOCIONES APROBADAS EN EL PLENO MUNICIPAL

Habiéndose obtenido empate en la votación del asunto, por diez votos a favor (cinco del Grupo Socialista, tres del Grupo Ciudadanos-C's y dos del Grupo Ganar San Javier) y diez en contra (nueve del Grupo Popular y uno del Concejales no adscritos) y repitiéndose idéntico resultado en segunda votación, decide el voto de calidad de la Alcaldesa-Presidenta, de conformidad con lo establecido en el artículo 100.2 del



Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1.986; en consecuencia, el Pleno desestima la moción contenida en el dictamen enunciado.

6.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE ASUNTOS GENERALES, RELATIVO LA MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO GANAR SAN JAVIER INSTANDO A LA MODIFICACIÓN DE LA LEY ORGÁNICA 5/1985, DE 19 DE JUNIO, DE RÉGIMEN ELECTORAL GENERAL

Por siete votos a favor (cinco del Grupo Socialista y dos del Grupo Ganar San Javier) y trece abstenciones (nueve del Grupo Popular, tres del Grupo Ciudadanos-C's y una del Concejil no adscrito), el Pleno adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Instar al Gobierno de España, a que lleve a cabo la modificación de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, de Régimen Electoral General, para eliminar el carácter rogado del voto de los españoles residentes fuera de España, incorporando la remisión de oficio por las Delegaciones Provinciales de la Oficina del Censo Electoral de la documentación necesaria para el ejercicio de este derecho.

SEGUNDO.- Instar al Gobierno de España, para que en la nueva ley electoral que se promueva y apruebe, se contemple la creación de una circunscripción especial electoral para la población emigrada con el objeto de garantizar su representación y participación en las cortes. Esta representación debe tener en cuenta el peso demográfico de la migración y en consecuencia debe contemplarse el principio de la proporcionalidad.

TERCERO.- Instar al Gobierno Regional a la realización de un informe o estudio para conocer y escuchar los problemas de los murcianos y murcianas asentados en el exterior a la hora del ejercicio de su derecho al voto: dificultades, trabas administrativas, etc.

7.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE ASUNTOS GENERALES, RELATIVO A LA MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO SOCIALISTA, PARA SOLICITAR A LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA LA ELABORACIÓN DE UN PLAN REGIONAL CONTRA LA FIBROMIALGIA Y AL GOBIERNO DE LA NACIÓN, MÁS RECURSOS PARA INVESTIGAR LA MISMA

Por unanimidad de sus miembros presentes, en número de veinte, de los veintiuno que de derecho lo componen, el Pleno adopta el siguiente acuerdo:

1. Instar al Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia a aumentar la atención sanitaria en los hospitales públicos, estableciendo protocolos unificados que garanticen la igualdad en la calidad y accesibilidad a los recursos y servicios del sistema público de salud en igualdad de condiciones que cualquier otra enfermedad crónica.



2. Instar al Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia a la elaboración de un programa unificado de fisioterapia, hidroterapia, psicología, psiquiatría y tratamiento de dolor en los centros sanitarios públicos, para los enfermos y las enfermas de Fibromialgia.

3. Realizar una campaña de sensibilización social, dirigida a profesionales sanitarios, instituciones, entidades sociales y a ciudadanos y ciudadanas en general para dar a conocer la enfermedad y sus efectos en la sociedad.

4. Instar al Gobierno de la Nación para que garantice los mecanismos de acceso al mundo laboral acorde con las circunstancias de los pacientes de fibromialgia, adaptando los puestos de trabajo a sus posibilidades y buscando nuevas fórmulas de inserción laboral e incrementando los recursos destinados a la investigación de la fibromialgia para ayudar a una mejor detección precoz, diagnóstico y tratamiento de la enfermedad.

5. Que se dé traslado de los anteriores acuerdos a: los Grupos Parlamentarios de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, el Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Gobierno de España.

8.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE ASUNTOS GENERALES, RELATIVO A LA MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO SOCIALISTA, REFERENTE A LA CONSTRUCCIÓN DE PARQUES CANINOS EN DETERMINADAS ZONAS DE SAN JAVIER

Por diez votos a favor (cinco del Grupo Socialista, tres del Grupo Ciudadanos-C's y dos del Grupo Ganar San Javier) y diez abstenciones (nueve del Grupo Popular y una del Concejales no adscrito), el Pleno adopta el siguiente acuerdo:

1. El ayuntamiento se compromete a estudiar la adaptación parcial de determinados parques públicos para el uso compartido por personas y animales de compañía (perros), dotándolos de vallado para acotar zonas de paseo libre por tamaños, puertas de acceso de doble esclusa, fuentes de agua para perros y personas, zona de pipican y de agility, y contenedores específicos.

2. El ayuntamiento se compromete, en su caso, a la elaboración de una Ordenanza que recoja cómo ha de ser el uso de las referidas zonas recreativas, y que al mismo tiempo contemple duras sanciones contra el maltrato animal.

3. El ayuntamiento se compromete a recabar la elaboración, por parte de los técnicos municipales, de un informe donde se expliciten las ubicaciones más idóneas de los mismos. Una vez elaborado, se hará público, con la finalidad de que los vecinos y colectivos interesados dispongan de un plazo para alegaciones y sugerencias.



9.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE ASUNTOS GENERALES, RELATIVO A LA MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO CIUDADANOS-C'S, REFERENTE A LA LIMITACIÓN DE MANDATOS DEL ALCALDE-PRESIDENTE DE LA CORPORACIÓN

Por diez votos a favor (cinco del Grupo Socialista, tres del Grupo Ciudadanos-C's y dos del Grupo Ganar San Javier) y diez abstenciones (nueve del Grupo Popular y una del Concejal no adscrito), el Pleno adopta el siguiente acuerdo:

1º - Instar al futuro Gobierno de la Nación a promover una reforma de la Ley Electoral que establezca la limitación de mandatos a dos legislaturas del ejercicio del cargo de Alcalde-Presidente de las Corporaciones Locales.

2º – Instar a los partidos representados en los distintos Grupos Municipales de este Consistorio, a ejercer de común acuerdo la limitación de mandatos a dos legislaturas del ejercicio del cargo de Alcalde-Presidente en el Ayuntamiento de San Javier, durante el tiempo que transcurra desde hoy, hasta el momento en que se incorporase legalmente la futura ley, fruto de la reforma de la Ley Electoral a la que instamos.

3º – Comuníquese a la Asamblea de la Región de Murcia y al futuro Gobierno de la Nación el acuerdo adoptado.

10.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE ASUNTOS GENERALES, RELATIVO A LA MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO POPULAR, REFERENTE A DIVERSAS INICIATIVAS Y ACTUACIONES ENCAMINADAS A LA PROTECCIÓN DEL MAR MENOR

Por unanimidad de sus miembros presentes, en número de veinte, de los veintiuno que de derecho lo componen, el Pleno adopta el siguiente acuerdo:

1.-Instar a la Confederación Hidrográfica del Segura a colaborar en todo lo posible en el Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, para llevar a cabo una solución a la situación actual y acometer las actuaciones necesarias en materia de control de calidad de las aguas en la Rambla del Albuñón y consecuentemente en el Mar Menor, de carácter urgente.

2.- Instar al Gobierno de la Región de Murcia, para que solicite al Gobierno de la Nación que proporcione recursos hídricos alternativos a los regantes del Campo de Cartagena, para evitar el funcionamiento de las instalaciones de desalobración.

3.-Manifestar el apoyo del Ayuntamiento de San Javier, a las iniciativas que desarrolla la Consejería de Agua, Agricultura y Medio Ambiente para la eliminación en origen de los nitratos contenidos en las aguas de rechazo de las desalobradoras.

4.-Dado que gran parte de las competencias referentes al asunto tratado son de carácter estatal, instar al Ministerio de Agua y Medio Ambiente a adoptar medidas de



emergencia adelantando la ejecución de los programas, medidas, e inversiones, así como estableciendo, en su caso, medidas de protección más estrictas.

5.- Instar al Gobierno de la Región de Murcia para que solicite al Gobierno de la Nación que acondicione, como medida provisional y urgente, las conducciones fuera de servicio de la Confederación Hidrográfica del Segura, para derivar los salmuereductos que desembocan en la rambla de El Albuñón hacia el paraje de El Mojón, en San Pedro del Pinatar, y una vez allí, si el vertido contiene elevadas concentraciones de nitratos, conectarlo con el emisario de la Instalación Desaladora de Agua de Mar de San Pedro del Pinatar, de la Mancomunidad de los Canales del Taibilla.

6.- Instar al Gobierno de la Región de Murcia, para que solicite al Gobierno de la Nación la declaración de emergencia descritas.

7.- Instar al Gobierno de la Región de Murcia para que solicite al Gobierno de la Nación que formalice el Contrato de Servicios licitado en el año 2015, para la redacción del proyecto de "Colector Norte para el Vertido Cero del Mar Menor".

8.- Instar a la Comunidad Autónoma para que se elabore y apruebe el Plan de Gestión de Espacios Protegidos del Mar Menor y de la Franja Litoral Mediterránea de la Región de Murcia, demandado por la Unión Europea.

9.- Instar a la Comunidad Autónoma a que se tramite una Ley de Gestión Integral del Mar Menor, con la participación de todos los agentes sociales.

10.- Instar al Gobierno de la Región de Murcia, para que apoye las reivindicaciones de las asociaciones agrarias para una solución racional y sometida a la pertinente Evaluación de Impacto Ambiental del problema de los vertidos de salmuera a la Rambla del Albuñón e instar a la CARM y a la CHS con este fin, y, dado que existen diferentes soluciones técnicas a este problema debe optarse por la que menos impacto medioambiental suponga, por tanto, la prioridad deben ser los FILTROS VERDES: se debería disponer en dos años de una red de 12-14 filtros verdes en los alrededores del Mar Menor, los cuales son más efectivos que los salmuereductos.

11. Instar al gobierno de la Región de Murcia, a la realización de un Plan de Sostenibilidad Ambiental del Regadío intensivo del Campo de Cartagena, mediante una buena contabilidad de las áreas regadas y una auditoría detallada de su estado e implicaciones ambientales. El objetivo del mismo, debe ser, encaminarse al vertido cero de fertilizantes (especialmente nitratos) y salmuera.

12. Instar al consejo de Gobierno de la CARM para que solicite a la CHS una investigación sobre la expansión de regadíos ilegales en el Sur de la laguna del Mar Menor, que además están afectando negativamente a las urbanizaciones de los Nietos y Mar de



Cristal por periódicas inundaciones debido al arrastre de lluvia de barros, y que se proceda a su desmantelamiento inmediato y posterior restauración medioambiental de los terrenos.

13. Instar a la CARM para que potencie la sostenibilidad de la actividad agraria en el Campo de Cartagena, fomentando la agricultura ecológica, la integrada, la extensiva, etc. adoptando el compromiso de impulsar medidas para este fomento a nivel municipal, aprovechando el vigente Plan de Desarrollo Rural 2014/2020.

14. Adoptar el compromiso de vigilar, de forma especialmente rigurosa, para que todos los desarrollos urbanísticos que afecten directa o indirectamente al Mar Menor, cuenten con informe de impacto ambiental favorable.

15. Instar a la Consejería de Agricultura de la Región de Murcia para que actúe sobre los cultivos de regadío y las tierras en roturación que han cambiado el medio y con ello facilitado la aparición de inundaciones y escorrentías en Los Nietos y alrededores, desembocando estas aguas afectadas en el Mar Menor.

16. Instar a la Comunidad Autónoma para que garantice la máxima transparencia y participación ciudadana en el gasto de la asignación de la Unión Europea en el marco de la Inversión Territorial Integrada (ITI) para el Mar Menor, priorizando aquellos aspectos más urgentes y que más están perjudicando a la laguna.

17. Adoptar el compromiso de evaluar y corregir el estado de la red de saneamiento, con especial atención al alcantarillado y colectores.

18. Instar a la Comunidad Autónoma a que encargue un estudio científico elaborado por especialistas de la Universidad de Murcia, donde se identifiquen los males del Mar Menor y se propongan las soluciones, con prioridad para las más urgentes.

19.- Facultar al Alcalde para cuanto requiera el cumplimiento del presente acuerdo.

20.- Que se comunique el presente acuerdo a la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y a la Asamblea Regional, a la Confederación Hidrográfica del Segura y al Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente.

#### 11.- EXPEDIENTE DE CONCESIÓN DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO NÚMERO 1/2016

Por unanimidad de sus miembros presentes, en número de veinte, de los veintiuno que de derecho lo componen, el Pleno adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar el expediente de concesión de crédito extraordinario número 1/16, financiado mediante anulaciones o bajas de créditos de gastos de otras partidas del presupuesto vigente no comprometidos, cuyas dotaciones se estiman reducibles sin perturbación del respectivo servicio, de acuerdo al siguiente detalle:



Alta en las partidas de gastos:

Partida			
Programa	Económica		
23205	62200	Ampliación del Centro de Conciliación de la Vida Laboral y Familiar de El Mirador.	36.785,32 €

Baja en las partidas de gastos:

Partida		DESCRIPCIÓN	
Programa	Económica		
16210	22700	Recogida domiciliaria de basuras	30.000,00 €
16300	22700	Limpieza viaria. Limpieza y aseo	6.785,32 €
<b>TOTAL</b>			<b>36.785,32 €</b>

Segundo.- Que, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, se exponga al público el expediente por plazo de quince días, durante los cuales podrán los interesados presentar las reclamaciones oportunas. Transcurrido dicho plazo sin interposición de reclamaciones, este crédito extraordinario se considerará aprobado definitivamente de forma automática, entrando en vigor una vez publicado el anuncio de dicha aprobación definitiva en el Boletín Oficial de la Región de Murcia. En caso de que se presenten reclamaciones, el expediente se someterá de nuevo al Pleno para que acuerde lo que considere procedente.

Tercero.- Facultar al Alcalde para todo cuanto requiera el cumplimiento del presente acuerdo.

## 12.- EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS NÚMERO 5/2016

Por diez votos a favor (nueve del Grupo Popular y una del Concejal no adscrito) y diez abstenciones (cinco del Grupo Socialista, tres del Grupo Ciudadanos-C's y dos del Grupo Ganar San Javier), el Pleno adopta el siguiente acuerdo:

Aprobar el expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos número 5/16, comprensivo de las siguientes relaciones:

- Relación de facturas número 86/16, por importe de 4.692,18 euros, comprensiva de facturas del año 2.015 y facturas del año 2015 pero con registro de entrada en 2.016.



- Relación número 87/16, por importe de 345,30 euros, comprensiva de tasas del año 2.016, con concepto del año 2.015, correspondientes a la Caja Fija de Tesorería.

- Relación de facturas número 88/16, por importe de 1.594,01 euros, comprensiva de facturas del año 2015 pero con registro de entrada en 2.016, correspondientes a ayudas de emergencia social tramitadas por el Centro de Servicios Sociales.

13.- EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS NÚMERO 2/2016, DEL PATRONATO DEPORTIVO MUNICIPAL

Por diez votos a favor (nueve del Grupo Popular y una del Concejal no adscrito) y diez abstenciones (cinco del Grupo Socialista, tres del Grupo Ciudadanos-C's y dos del Grupo Ganar San Javier), el Pleno adopta el siguiente acuerdo:

Aprobar el expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito número 2/2016, comprensivo de las siguientes relaciones:

- Relación de facturas número 15/2016, por importe de 2.568,83 euros, correspondiente a facturas de 2016, de conceptos anteriores al año 2016.
- Relación de facturas número 16/2016, por importe de 4.148,50 euros, correspondiente a facturas de ejercicios anteriores a 2016.

14.- ASUNTOS DE URGENCIA

El Pleno no adopta ningún acuerdo por razones de urgencia.

15.- RUEGOS Y PREGUNTAS

(-----)

(-----)

Y no habiendo ningún asunto más que tratar, el Sr. Alcalde-Presidente levanta la sesión, dándola por concluida, a las doce horas del día ocho de junio de dos mil dieciséis. Para constancia de lo tratado y de los acuerdos adoptados, extendiendo la presente acta, que firma conmigo el Sr. Alcalde.

San Javier, 13 de junio de 2016.

EL ALCALDE



AYUNTAMIENTO DE SAN JAVIER (Murcia)  
José Miguel Luengo Gallego

EL SECRETARIO



Alberto Nieto Meca